Ro. 7064

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. **Imprenta.**—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Viernes, 19 de Mayo de 1989

Núm. 115

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 52 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª— Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.870 pesetas al trimestre; 3.020 pesetas al semestre, y 4.575 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 68 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

Excma. Diputación Provincial de León

GERENCIA URBANISTICA DE RIAÑO

ANUNCIO

Por acuerdo del Consejo de la Gerencia Urbanística de Riaño, en sesión del día 15 de marzo del presente año, se aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en la subasta con admisión previa de la Parcela 58-C, del Núcleo Urbano de Riaño, lo que se hace público a fin de que, dentro del periodo de ocho días, puedan presentarse reclamaciones contra el mismo, las cuales deberán ser formuladas en horas de oficina en el registro general de la Gerencia.

Simultáneamente se convoca licitación pública para la presentación de plicas concurrentes a la adjudicación de la parcela antes citada, las cuales deberán tener presentes las siguientes estipulaciones:

EXTRACTO del pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la subasta con admisión previa de la Parcela 58-C del Núcleo de Riaño, destinada exclusivamente a Centro Comercial.

Parcela 58-C, de 962,86 m2, destinada exclusivamente a Centro Comercial, al precio tipo de 7.679.000 pesetas.

2.º—El pliego de condiciones económico-administrativas que regirá en la enajenación, así como el Plan Parcial a que ha de ajustarse la construcción de las mismas, se hallan de manifiesto en el Ayuntamiento de Riaño, así como en las oficinas de la Gerencia Urbanística de Riaño, sitas en el Palacio Provincial, c/ Ruiz de Salazar, 2, donde se facilitará toda clase de información al respecto.

3.º—La fianza provisional para tomar parte en la subasta, será del 2 % sobre el precio tipo de la Parcela 58-C.

4.º—Podrán optar todas las personas físicas o jurídicas que no estén incursas en las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar.

5.º—Las proposiciones se presentarán dentro de los veinte días y horas hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las trece horas del último día hábil, en el Registro General de la Gerencia.

6.º—La apertura de plicas tendrá lugar a las once horas del segundo día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de solicitudes, en el Salón de Sesiones de la Excma. Diputación Provincial.

7.º—Las proposiciones se presentarán de la siguiente forma:

7.1 Sobre de documentación conteniendo:

—Acreditación de haber constituido fianza provisional.

—Fotocopia del D.N.I., anverso y reverso, de quien suscriba la proposición.

—Poder bastanteado si se actúa por representación.

—Declaración de inexistencia, incapacidad o incompatibilidad para contratar.

—Memoria general en la que se especifique el programa de actuación del proyecto a acometer y los plazos requeridos para su ejecución, así como otros extremos que el proponente estime de interés para la zona, tales como creación de empleo, volumen de inversión, garantías, etc.; y especialmente los medios y experiencia que pretende aplicar para la construcción y desarrollo del Centro Comercial previsto en la Parcela 58-C.

7.2 Sobre de proposición: Contendrá la proposición económica ajustada al modelo inserto en este pliego.

7.3 Sobre general, conteniendo los dos sobres anteriores, con la siguiente inscripción en la cubierta:

"Proposición optando a la subasta con admisión previa de la Parcela 58-C del Núcleo de Riaño, suscrito por .....".

8.º—Modelo de proposición:

D. ....., mayor de edad, estado ....., profesión ..... con Documento N. I. número ....., con domicilio en ....., actuando en nombre propio o en representación de ..... con poder bastante a este efecto,

Expone:

1.º—Que conoce los pliegos de condiciones de la subasta con admisión previa de la Parcela 58-C.

2.º—Que conoce el Plan Parcial de Riaño.

3.º—Que de resultar adjudicatario se compromete a cumplir en su integridad el contenido de dicho Pliego y Plan Parcial.

En consecuencia, ofrece:

Por la parcela número ....., la cantidad de ..... (en número y letra).

En ....., a ..... de ..... de 1989.

Fdo.: El Licitador.

En caso de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones, se suspenderá la licitación hasta que se resuelvan aquéllas.

León a 11 de mayo de 1989.—El Vicepresidente del Consejo de Gerencia, Graciliano Palomo García.

4459 Núm. 2571—8.908 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Economía y Hacienda

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

La Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de la Junta de Castilla y León, en León, hace saber:

Que han sido admitidas definitivamente las solicitudes de los permisos de investigación con expresión del número, nombre, mineral, superficie en cuadrículas mineras, términos municipales, solicitante y domicilio que se citan:

P.I. 14.514, "María Jesús, Carmen y Raquel", Sección C, 5 C.M., Folgoso de la Ribera (León), Salvador Rodríguez Fernández, calle Luciano Fernández, 3, Ponferrada (León).

P.I. 14.520, "Beatriz", 300 C.M., Vega de Valcarce, Trabadelo, Balboa y Villafranca del Bierzo (León), Salvador Rodríguez Fernández, c/ Luciana Fernández, n.º 3, Ponferrada (León).

Lo que se hace público, a fin de que cuantos se consideren perjudicados por los permisos que se pretenden puedan presentar sus oposiciones dentro del plazo de quince días a partir de la publicación en el *B.O.E.* de conformidad con lo establecido en el art. 51.1 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

León, 25 de abril de 1989.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

4004 Núm. 2572—2.720 ptas.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

INFORMACION PUBLICA

La Comunidad de Propietarios de la Urbanización "Las Lomas", solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del alcantarillado de dicha Urbanización a dos puntos de vertido, uno a un arroyo afluente del río Bernesga en t.m. de Valdefresno, y el otro a un arroyo afluente del río Torío, en t.m. de León.

NOTA-ANUNCIO

Las obras de depuración proyectadas son:

Depuradora A.—(Para 600 habitantes).

—Aliviadero de crecidas, rejilla de desbaste y dos areneros.

—Dos decantadores digestores de planta circular de 3,50 m. de diámetro y una altura total de 5,50 m.

—Cuatro lechos bacterianos de planta circular de 3,70 m. de diámetro y 2,60 m. de altura.

Depuradora B.—(Para 500 habitantes).

—Aliviadero de crecidas, rejilla de desbaste y dos areneros.

—Dos decantadores digestores de planta circular de 3,50 m. de diámetro y una altura total de 4,80 m.

—Cuatro lechos bacterianos de planta circular de 3,7 m. de diámetro y 2,00 m. de altura.

Las aguas tratadas se verterán a un arroyo afluente del río Bernesga y a otro arroyo afluente del Torío, en T.M. de Valdefresno y León, respectivamente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 247 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril (*B.O.E.* de 30 de abril), a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Confederación Hidrográfica, Muro, 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto para su examen en las oficinas del citado organismo, durante el mismo periodo de tiempo en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 24 de abril de 1989.—El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

4005 Núm. 2573—4.420 ptas.

***

ANUNCIOS

Gravera Villaverde, S. A., con domicilio en c/ Lancia, 21, de León, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la preceptiva autorización para efectuar la extracción de 7.784 m3 de áridos, en zona de policía del río Porma, en término municipal de Mansilla Mayor (León), sitio Los Pastos, con destino a la venta.

Tarifa: Propone la de 200 ptas. m3 sobre carro o camión.

INFORMACION PUBLICA

Los áridos serán destinados a la venta, pudiendo reclamar los que se consideren perjudicados. Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, a fin de que dentro del plazo de veinte (20) días contados a partir de la notificación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan ante la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, presentar escrito-reclamación los que se consideren perjudicados con la extracción. Hallándose expuesto el expediente para su examen durante el mismo periodo de tiempo en esta Comisaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 21 de abril de 1989.—El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

4006 Núm. 2574—2.448 ptas.

***

Gravera Villaverde, S. A., con domicilio en León, calle Lancia, número 21, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la preceptiva autorización para efectuar la extracción de 7.784 m3. de áridos, en el cauce del río Esla, en término municipal de Mansilla Mayor (LE), sitio El Bosque, con destino a la venta.

Tarifa: Propone: la de 200 pesetas m3. sobre carro o camión.

INFORMACION PUBLICA

Los áridos serán destinados a la venta, pudiendo reclamar los que se consideren perjudicados. Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, a fin de que dentro del plazo de veinte (20) días, contados a partir de la notificación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan ante la Confederación Hidrográfica del Duero calle Muro, 5, Valladolid, presentar escrito-reclamación los que se consideren perjudicados con la extracción. Hallándose expuesto el expediente para su examen durante el mismo periodo de tiempo en esta Comisaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 24 de abril de 1989.—El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

4008 Núm. 2575—2.448 ptas

***

Gravera Villaverde, S. A., con domicilio en León, calle Lancia, número 21, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la preceptiva autorización para efectuar la extracción de 18.500 m3. de áridos, en zona de policía del río Esla, en término municipal de Mansilla Mayor (León), sitio El Bardal, con destino a la venta.

Tarifa: Propone: la de 200 pesetas m3. sobre carro o camión.

INFORMACION PUBLICA

Los áridos serán destinados a la venta, pudiendo reclamar los que se consideren perjudicados. Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, a fin de que dentro del plazo de veinte (20) días, contados a partir de la notificación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan ante la Confederación Hidrográfica del Duero calle Muro, 5, Valladolid, presentar escrito-reclamación los que se consideren perjudicados con la extracción. Hallándose expuesto el expediente para su examen durante el mismo periodo de tiempo en esta Comisaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 21 de abril de 1989.—El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

4007 Núm. 2576 –2.448 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de
Valencia de Don Juan

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 2 del actual, aprobó por unanimidad los siguientes proyectos técnicos:

a) Para obra de "Alumbrado público en Travesía de Palanquinos, Carretera de Valderas y otras", incluida en el Plan bienal 89/90, por importe de 3.900.000 ptas. Redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Jesús González Salagre.

b) Para obra "Pavimentación de c/ La Cárcaba y encintado de aceras c/ San Pedro", incluida en el Plan bienal 89/90 por valor de 23.600.000 pesetas, redactado por los Arquitectos Sres. San Juan y Díez.

Dichos proyectos están expuestos al público por espacio de quince días hábiles en Secretaría, en horas de oficina, para examen y reclamaciones.

Valencia de Don Juan, 9 de mayo de 1989.—El Alcalde, Indalecio Pérez González.

4476 Núm. 2577—459 ptas.

Ayuntamiento de
Astorga

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Astorga en sesión celebrada el día 27 de abril de 1989 aprobó provisionalmente el proyecto de urbanización del Polígono Industrial de Astorga, primera y segunda fase, con un presupuesto de 234.399.804 pesetas, documento redactado por los señores Alvarez Muñoz, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y Sr. Velasco Regil, Arquitecto.

La referida documentación técnica y demás documentos del expediente se exponen al público por el plazo de quince días a efectos de su examen y formulación de sugerencias y reclamaciones.

Astorga, 10 de mayo de 1989.—El Alcalde (ilegible).

4478 Núm. 2578—714 ptas.

Ayuntamiento de
Villablino

En el día de hoy, esta Alcaldía ha dictado el siguiente:

"Decreto.—Habiendo presentado su dimisión, como miembro de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, el Concejal don Antonio Terrón Pérez, en virtud de las atribuciones que me confiere el art. 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y artículos 43 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerdo: Nombrar al Concejal don Luciano Díez Moreno, miembro de la Comisión de Gobierno, en sustitución del anterior.

El presente Decreto entrará en vigor y surtirá efectos desde el día de mañana; y se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que se celebre".

Villablino, 11 de mayo de 1989.—El Alcalde, Jesús Fernández García.

4484 Núm. 2579 –850 ptas.

Ayuntamiento de
Grajal de Campos

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada al efecto y con el "quórum" que determina el artículo 47.3.g) de la Ley 7/85, aprobó los proyectos de contrato de anticipo reintegrable, sin interés, con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excma. Diputación Provincial, cuyas características principales son:

a) Para financiar en parte las obras de pavimentación de calles en Grajal de Campos —5.ª fase—, cuantía del anticipo: 1.000.000 de pesetas y gastos de administración, 152.587 pesetas.

b) Para financiar en parte las obras de "Construcción zona polideportiva y juegos infantiles (parque público) en Grajal de Campos", cuantía del anticipo: 600.000 ptas. y 91.550 pesetas de gastos de administración.

La amortización de ambos anticipos se realizará en 10 anualidades y las garantías serán las señaladas en la base 4.ª de los dos proyectos de contrato citados. Examen del expediente y reclamaciones, 15 días.

Aprobado el proyecto técnico para la pavimentación de calles en Grajal de Campos, 6.ª fase, estará de manifiesto al público en las oficinas municipales durante el plazo de 15 días, a efectos de que durante el mismo puedan formularse cuantas reclamaciones se consideren oportunas.

Acordado por el Pleno de este Ayuntamiento la formalización de aval bancario con la entidad Caja-León, para responder ante la Excelentísima Diputación Provincial de la aportación de este Ayuntamiento para las obras de pavimentación de calles en Grajal de Campos —sexta fase—, incluidas en el PPOS/89-90, se encuentra el expediente de manifiesto al público en las oficinas municipales durante el plazo de 15 días, a efectos de su examen y reclamaciones.

Grajal de Campos, 12 de mayo de 1989.—El Alcalde (ilegible).

4485 Núm. 2580—918 ptas.

Ayuntamiento de
Villamandos

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1989 estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y artículos 446 y 447 del Real Decreto Regislativo 781/1986, de 18 de abril.

Villamandos a 12 de mayo de 1989. El Alcalde (ilegible).

4481 Núm. 2581—306 ptas.

Ayuntamiento de
La Pola de Gordón

Por Banco Bilbao Vizcaya se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de un local destinado a Banca, en la localidad de La Pola de Gordón.

En cumplimiento del art. 30,2 apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30.11.1961, se abre un periodo de información pública por término de diez días, para que todo el que se considere afectado de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifies-

to y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ilmo. Ayuntamiento.

La Pola de Gordón, 9 de mayo de 1989.—El Alcalde, Félix Ordás.

4461 Núm. 2582—1.564 ptas

***

Por D. Miguel-Angel González Lozano se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de Bar Especial, tipo B, en la localidad de La Pola de Gordón.

En cumplimiento del art. 30,2 apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30.11.1961, se abre un periodo de información pública por término de diez días, para que todo el que se considere afectado de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ilmo. Ayuntamiento.

La Pola de Gordón, 9 de mayo de 1989.—El Alcalde, Félix Ordás.

4461 Núm. 2583—1.564 ptas.

***

Por D.ª Antonia Fernández Pedrero se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de Bar de 4.ª categoría, en la localidad de Ciñera de Gordón.

En cumplimiento del art. 30,2 apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30.11.1961, se abre un periodo de información pública por término de diez días, para que todo el que se considere afectado de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ilmo. Ayuntamiento.

La Pola de Gordón, 9 de mayo de 1989.—El Alcalde, Félix Ordás.

4406 Núm 2584 –1.564 ptas.

***

Por D.ª Laura Fernández Argüello se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de Bar del Hogar del Jubilado "El Castro", en la localidad de Santa Lucía.

En cumplimiento del art. 30,2 apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30.11.1961, se abre un periodo de información pública por término de diez días, para que todo el que se considere afectado de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ilmo. Ayuntamiento.

La Pola de Gordón, 9 de mayo de 1989.—El Alcalde, Félix Ordás.

4406 Núm. 2585—1.564 ptas.

***

Por D.ª Florinda Da Silva Oliveira se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para traslado de local venta menor de calzado, en la localidad de La Pola de Gordón.

En cumplimiento del art. 30,2 apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30.11.1961, se abre un periodo de información pública por término de diez días, para que todo el que se considere afectado de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ilmo. Ayuntamiento.

La Pola de Gordón, 9 de mayo de 1989.—El Alcalde, Félix Ordás.

4406 Núm. 2586—1.564 ptas.

***

Por D. Manuel Trobajo Suárez se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de un Pub denominado "Sinfonía", por traspaso, en la localidad de La Pola de Gordón.

En cumplimiento del art. 30,2 apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30.11.1961, se abre un periodo de información pública por término de diez días, para que todo el que se considere afectado de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ilmo. Ayuntamiento.

La Pola de Gordón, 9 de mayo de 1989.—El Alcalde, Félix Ordás.

4406 Núm. 2587—1.564 ptas.

Ayuntamiento de La Antigua

Habiendo acordado el Ayuntamiento la aplicación de contribuciones especiales para la ejecución de la obra de "Pavimentación de calles en Audanzas del Valle, 2.ª fase", se pone en conocimiento de los interesados o beneficiarios y del vecindario en general, que durante el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al día de la publicación del presente edicto, estarán expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento para su examen, los documentos siguientes que integran el expediente de su razón.

1.º—Presupuesto y planos del proyecto.

2.º—Relación de fincas, explotaciones y particulares beneficiarios.

3.º—Bases de reparto y cantidad acordada repartir.

4.º—Reparto de las cuotas individuales correspondientes a las personas beneficiarias.

Al propio tiempo se hace público que durante el plazo de exposición de los documentos mencionados y de los ocho días siguientes, serán admitidas por el Ayuntamiento las reclamaciones que los interesados crean oportuno formular.

La Antigua a 8 de mayo de 1989. El Alcalde, Carlos María Zotes.

4462 Núm. 2588—595 ptas.

Ayuntamiento de Valdelugueros

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento los proyectos técnicos que al final se relacionan, se anuncia un plazo de exposición al público de los mismos de quince días, al objeto de examen y reclamaciones.

Proyectos de obras aprobadas:

—Depuradora de aguas residuales en Valdeteja.

—Depuradora de aguas residuales en Valverde de Curueño.

Valdelugueros, 8 de mayo de 1989. El Alcalde (ilegible).

***

El Ayuntamiento Pleno tomó acuerdo de solicitar del Banco Español de Crédito dos avales bancarios para responder ante la Excma. Diputación Provincial de la aportación municipal a la financiación de las obras siguientes y por los importes que se indican:

a) Depuradora de aguas residuales en Valdeteja, aval de 1.085.000 pesetas.

b) Depuradora de aguas residuales en Valverde de Curueño, aval de 1.015.000 pesetas.

En garantía de dichas operaciones se acuerda afectar la participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

Lo que se hace público por plazo de quince días a efectos de que pueda examinarse el expediente y formularse las reclamaciones u observaciones que procedan.

Valdelugueros, 8 de mayo de 1989. El Alcalde (ilegible).

4413 Núm. 2589—731 ptas.

Ayuntamiento de Villasabariego

El Presupuesto Municipal para 1989, ha sido aprobado definitivamente por un importe de 17 600 000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS	Peetass
A) *Operaciones corrientes*	
Cap. 1.—Impuestos directos	4.462 000
Cap. 2.—Impuestos indirectos	1.385.900
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	802.100
Cap. 4.—Transferencias corrientes	8.500.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	690 000
B) *Operaciones de capital*	
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	1.760 000
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	
TOTAL	17.600.000

GASTOS	
A) *Operaciones corrientes*	
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	5.354.000
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	3.625.000
Cap. 3.—Intereses	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	2.321.000
B) *Operaciones de capital*	
Cap. 6.—Inversiones reales	6.300.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	
TOTAL	17.600.000

Esta aprobación definitiva causa estado en la vía administrativa y podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, por las causas señaladas en el artículo 447.2 del R. D. 781/86, previo el de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes.

También se aprueba la plantilla de personal: Un Funcionario con habilitación de carácter nacional (Secretaría-Intervención); un operario de servicios múltiples, laboral.

Villasabariego. a 2 de mayo de 1989.—El Alcalde, Alfredo Díez Ferreras.

4216 Núm. 2590—1.054 ptas.

Ayuntamiento de Laguna de Negrillos

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal único para 1989, por un total importe de 69.033.760 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, queda el mismo resumido a nivel de capítulos, en las siguientes cantidades:

GASTOS	Pesetas
A) *Operaciones corrientes*	
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	13.491.561
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	23.100.000
Cap. 3.—Intereses	1.039.792
Cap. 4.—Transferencias corrientes	285.000
B) *Operaciones de capital*	
Cap. 6.—Inversiones reales	19.157.407
Cap. 7.—Transferencias de capital	3.960.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	8 000.000
TOTAL	69.033.760

INGRESOS	
A) *Operaciones corrientes*	
Cap. 1.—Impuestos directos	5.025.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos	1.341.760
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	25 513.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	14.000.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	11.154.000
B) *Operaciones de capital*	
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	12.000 000
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	
TOTAL	69 033.760

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 446-3 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Laguna da Negrillos, a 28 de abril de 1989.—El Alcalde (ilegible).

4405 Núm. 2591—918 ptas.

Ayuntamiento de Santiagomillas

Aprobado por este Ayuntamiento suscribir aval bancario con el Banco Herrero, sucursal de Astorga, para garantizar ante la Excma. Diputación Provincial la financiación de la obra de "Adecuación y ampliación del alumbrado público en Morales del Arcediano", por el importe de 431.827 pesetas, se halla expuesto al público dicho acuerdo, pudiendo ser examinado y presentar las oportunas reclamaciones, en la oficina municipal, durante el plazo de quince días, por ser tomado de urgencia su tramitación.

Santiagomillas, 13 de mayo de 1989. El Alcalde, Santiago Pollán.

4468 Núm. 2592—323 ptas.

Ayuntamiento de Villaornate

Aprobados por el Pleno del Ayuntamiento los proyectos técnicos correspondientes a las obras incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios del bienio 1989/90, que se relacionan, se hallan de manifiesto al público por plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones:

Urbanización plaza del Ayuntamiento de Villaornate, por importe de 10.000.000 de pesetas.

Depósito elevado en Castrofuerte, importe: 8.000.000 de pesetas.

Proyectos redactados por el Arquitecto D. Manuel Velasco Régil.

Villaornate, 9 de mayo de 1989.—El Alcalde (ilegible).

***

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 25 de abril de 1989, acordó solicitar de la Entidad Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, la formalización de un aval bancario al objeto de garantizar ante la Excma. Diputación de León, la aportación municipal a la obra de urbanización plaza del Ayuntamiento en Villaornate, por importe de pesetas 5.000.000, obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios del bienio 1989/90.

El expediente de su razón se halla de manifiesto al público por plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Villaornate y Castro, 9 de mayo de 1989.—El Alcalde (ilegible).

***

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de abril de 1989, el proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Villaornate y Castrofuerte, se halla de manifiesto al público por plazo de treinta días, a efectos de examen y reclamaciones.

Villaornate y Castro, 3 de mayo de 1989.—El Alcalde (ilegible).

4460 Núm. 2593—850 ptas.

Ayuntamiento de
Villademor de la Vega

AVAL BANCARIO

Se hace saber: Que aprobado por este Ayuntamiento solicitar aval bancario, por importe de 7.050.000 pesetas para garantizar la financiación de la obra de "Pavimentación de calles, 5.ª fase", de Villademor de la Vega, ante la Excma. Diputación Provincial y con el Banco Español de Crédito, cuya obra se halla incluida en el Plan Provincial de 1989-90, se halla expuesto a información pública, en la oficina municipal, durante el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Villademor de la Vega, 12 de mayo de 1989.—El Alcalde (ilegible).

4465 Núm. 2594—340 ptas.

***

PROYECTO "PAVIMENTACION DE CALLES"

Se hace saber: Que aprobado por este Ayuntamiento, proyecto técnico para la obra de "Pavimentación de calles, en Villademor de la Vega, 5.ª fase", redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y P., D. Javier García Anguera, por importe de pesetas 12.050.000, cuya obra se halla incluida en el Plan Provincial de 1989-90, se expone a información pública en la oficina municipal, durante el plazo de ocho días, por haber sido declarada de urgencia su tramitación, pudiendo ser presentadas las reclamaciones durante dicho plazo.

Villademor de la Vega, 12 de mayo de 1989.—El Alcalde (ilegible).

4466 Núm. 2595—340 ptas.

Ayuntamiento de
Balboa

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de mayo de 1989 aprobó el proyecto de "Abastecimiento de agua en Chan de Villar", elaborado por los Ingenieros de Caminos, C. y P., don Manuel Sánchez Lagarejo y José M.ª Sorribes, con un presupuesto de 8.000.000 de pesetas que se encuentra incluido dentro del Plan de la Comarca de Acción Especial Z. O. B. 1989/90.

Permanecerá expuesto al público en las oficinas municipales por espacio de quince días ante posibles reclamaciones.

Balboa, 12 de mayo de 1989.—El Alcalde, Jesús Núñez Gallardo

***

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de mayo de 1989 aprobó el proyecto de "Camino de acceso a Villarmarín", elaborado por el Ingeniero de Caminos, C. y P., D. José Antonio Alonso Herreras y con un presupuesto de 5.000.000 de pesetas que se encuentra incluido dentro del Plan de la Comarca de Acción Especial Z. O. B. 1989/90.

Permanecerá expuesto al público en las oficinas municipales por espacio de quince días ante posibles reclamaciones.

Balboa, 12 de mayo de 1989.—El Alcalde, Jesús Núñez Gallardo.

***

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de mayo de 1989 aprobó el proyecto de "Alcantarillado en Villariños", elaborado por el Ingeniero de Caminos, C. y P., D. José Antonio Alonso Herreras, y con un presupuesto de 8.800.000 ptas. que se encuentra incluido dentro del Plan de la Comarca de Acción Especial Z. O. B. 1989/90.

Permanecerá expuesto al público en las oficinas municipales por espacio de quince días ante posibles reclamaciones.

Balboa, 12 de mayo de 1989.—El Alcalde, Jesús Núñez Gallardo.

4472 Núm. 2596—952 ptas.

Ayuntamiento de
Vega de Valcarce

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de mayo de 1989, acordó la aprobación de la obra "Pavimentación de calles en Moñón, Villasinde y S. Julián", por importe de 20.500.000 pesetas, incluida dentro del Plan bianual 89-90, según proyecto elaborado por Tecniusa.

Dicho proyecto permanecerá expuesto al público por espacio de quince días a efectos de posibles reclamaciones.

Vega de Valcarce, 12 de mayo de 1989.—El Alcalde, Antonio Lago.

***

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de mayo de 1989, acordó la aprobación de la obra "Abastecimiento de agua a Laballos", por importe de 4.700.000 pesetas, incluida dentro del Plan bianual 89-90, según proyecto elaborado por Tecniusa.

Dicho proyecto permanecerá expuesto al público por espacio de quince días a efectos de posibles reclamaciones.

Vega Valcarce, 12 de mayo de 1989. El Alcalde, Antonio Lago.

4474 Núm. 2597—544 ptas.

Ayuntamiento de
San Cristóbal de la Polantera

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal único para el ejercicio de 1989, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En San Cristóbal de la Polantera, 9 de mayo de 1989. — El Alcalde, Buenaventura Cantón Fernández.

4479 Núm. 2598—391 ptas.

Ayuntamiento de
Berlanga del Bierzo

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento los proyectos de las obras: "Alumbrado público de Berlanga del Bierzo" y "Alumbrado público de Langre y San Miguel de Langre", por un importe de 9.437.523 pesetas el primero y 7.964.348 pesetas el segundo, se encuentran expuestos al público por espacio de quince días a efectos de reclamaciones.

Berlanga del Bierzo, 13 de mayo de 1989.—El Alcalde (ilegible).

4510 Núm. 2599—238 ptas.

Ayuntamiento de
Riego de la Vega

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día once de abril de 1989 se acordó la aprobación de los proyectos y desglosados de las obras siguientes: Proyecto de obra "Pavimentación de calles en Riego de la Vega, segunda fase", por presupuesto de 47.199.940 pesetas, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Daniel González Rojo y con el mismo los desglosados a incluir en el Plan Provincial aprobado siguientes: Pavimentación de calles en Castrotierra de la Valduerna, por valor de 2.552.444 pesetas; Pavimentación de calles en Toral de Fondo, por valor de 4.324.804 pesetas, y Acondicionamiento de los márgenes del camino vecinal Riego-Veguellina en Riego de la Vega, por valor de 9.122.752 pesetas; el desglosado del proyecto de obra "Ampliación del abastecimiento de agua en Riego de la Vega, 3.ª fase", por valor de 3.400.000 pesetas; el proyecto de

obra "Alumbrado público en San Félix", por 2.250.000 pesetas, y "Alumbrado público en Villarnera de la Vega", por 1.050.000 pesetas, suscritos por el Ingeniero Industrial D. Luis Valle González.

Lo que se hace público a fin de que durante el plazo de quince días puedan ser examinados y formular las observaciones y reclamaciones que procedieren.

***

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 11 de mayo de 1989 adoptó el acuerdo de solicitar del Banco de Santander, en Astorga, un aval bancario por importe de 8.000.000 de pesetas para la obra de "Acondicionamiento márgenes del C.V. Riego-Veguellina, en Riego de la Vega, primera fase" (n.º 188, obra incluida en los Planes Provinciales de Obras y Servicios de 1989/90, cuyo expediente está expuesto por término de quince días a efectos de reclamaciones.

Riego de la Vega, 12 de mayo de 1989.—El Alcalde, Antonio M. Martínez.

4512 Núm. 2600—918 ptas.

Ayuntamiento de Trabadelo

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de mayo de 1989 aprobó con el quórum requerido para ello concertar con el Banco Hispano Americano de Villafranca del Bierzo un aval bancario con las siguientes características:

Objeto: Garantizar la aportación municipal a las obras de alcantarillado y pavimentación de calles en Sotoparada.

Cantidad: 3.150.000 ptas.

Comisión apertura: 1.000 ptas. por una sola vez y el 3 por mil.

Comisión trimestral: 0,50 % trimestral.

Dicho expediente permanecerá expuesto al público por espacio de quince días para que cuantas personas se consideren con derecho a ello puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Trabadelo, 13 de mayo de 1989.—El Alcalde, Domingo Frade Bello.

***

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de mayo de 1989 aprobó el proyecto de "Alcantarillado y pavimentación de calles de Sotoparada", incluida dentro del Plan de la Comarca de A. E. Zona Oeste de El Bierzo 1989/90, que ha sido elaborada por el Ingeniero de Caminos, C. y P., don Isidro Balboa Franganillo, con un presupuesto de 21.000.000 ptas.

Permanecerá expuesto al público por espacio de quince días ante posibles reclamaciones en estas oficinas municipales.

Trabadelo, 13 de mayo de 1989.—El Alcalde, Domingo Frade Bello.

4509 Núm. 2601—765 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Filiel

Aprobado definitivamente por esta Junta Vecinal el presupuesto vecinal ordinario para 1989, en sesión de 11 de mayo de 1989 y con el voto únánime de todos los miembros de esta Corporación, el mismo presenta el siguiente detalle de consignaciones presupuestarias:

ESTADO DE INGRESOS

	Pesetas
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	8.600.000
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	520.000
Total	9.120.000

ESTADO DE GASTOS

Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y servicios ...	820.000
Cap. 6.—Inversiones reales	8.300.000
Total	9.120.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

Filiel a doce de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—El Presidente, Aurelio Arce Santiago.

4417 Núm. 2602—493 ptas.

Junta Vecinal de Castrillo de la Ribera

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA SUBASTA PUBLICA DEL ARRENDAMIENTO DE LA FINCA DE "LA VARGA", PROPIEDAD DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE CASTRILLO DE LA RIBERA, SITA EN DICHA LOCALIDAD

Primera.—Es objeto de la presente subasta el arrendamiento de la finca del patrimonio de la Junta Vecinal de Castrillo de la Ribera, de ± 25.000 metros cuadrados aproximadamente de superficie, que linda en todo su perímetro con más terreno de la propia Junta Vecinal; obra en el expediente plano de emplazamiento para identificación.

Dicha finca se halla actualmente arrendada a la Sociedad Aridos Bernesga, S. L. y sobre ella existen diversas edificaciones industriales, obras civiles, planta de fabricación de hormigones, áridos y morteros, con las instalaciones precisas para el desarrollo de estas actividades. El contrato de arrendamiento referido expira el día 30 de mayo de 1989.

Segunda.—El tipo mínimo, para la licitación al alza, del expresado arrendamiento es el de ochocientas mil pesetas anuales, cuya renta deberá ser pagada anticipadamente, por cada anualidad, en los quince primeros días de comienzo de la misma y cuya renta será revisada con arreglo a las variaciones, en más o en menos, del coste de la vida, con relación a dicha base rentística anual y de la fecha de adjudicación del arrendamiento, conforme a los índices que fije el Instituto Nacional de Estadística u Organo de la Administración competente practicándose la primera revisión de renta a partir del transcurso del primer año del arrendamiento. Dicha revisión se calculará en cada ejercicio sobre la renta base acumulada.

Tercera.—El plazo de duración de dicho arrendamiento será de cinco años a partir de la fecha de la adjudicación del mismo, transcurrido el cual quedará extinguido el arrendamiento y obligado el arrendatario a dejar libre y a disposición de la Junta Vecinal de Castrillo de la Ribera dicha finca con las edificaciones fijas existentes.

Cuarta.—Podrá tomar parte en la subasta cualquier persona natural o jurídica, española o extranjera, que tenga plena capacidad de obrar, siendo de aplicación las causas de incompatibilidad o incapacidad, previstas en la Legislación de Contratos del Estado, que será de aplicación supletoria a esta subasta y a la presente contratación.

Será requisito indispensable para participar en la subasta, que los licitadores presenten por separado, además de la documentación exigida, justificante de haber depositado en una Entidad bancaria y a disposición de esta Junta Vecinal, la cantidad de un millón de pesetas como fianza provisional. Dicho justificante será devuelto a todos los licitadores con carácter inmediato al acto de formalización de apertura de pliegos.

Quinta.—La adjudicación se efectuará a favor de la propuesta económica más ventajosa y el adjudicatario queda obligado en los diez días siguientes al en que tenga lugar la adjudicación a constituir una fianza de un millón de pesetas (1.000.000 de pesetas), en concepto de garantía, pudiendo constituirse esta fianza en efectivo o mediante aval bancario suficiente, y será devuelta al adjudicatario al término del arrendamiento si estuviera al corriente de sus obligaciones económicas en dicha fecha, quedando, en otro caso, afecta dicha fianza a esta responsabilidad.

Sexta. — Las propuestas u ofertas para la subasta deberán presentarse ante la Junta Vecinal en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Villaturiel en el plazo de diez días hábiles desde el siguiente a la fecha en que aparezca el anuncio de la subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo formularse la proposición en pliego cerrado, acompañando la misma de los documentos que acrediten la personalidad del licitador o la representación con que comparezcan, el compromiso de constituir la fianza antes señalada, aceptar las condiciones de este pliego y consignar nombre, apellidos, profesión o actividad a que se dedica el licitador y D.N.I. o C.I.F. correspondiente, consignando con claridad y en letras mayúsculas la cantidad que se ofrece como renta anual por el arrendamiento de dicha finca.

El acto de apertura de plicas tendrá lugar el primer día hábil siguiente a aquel en que hayan transcurrido los diez días hábiles desde la inserción de este pliego en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fijándose las 14.00 horas del referido día.

Séptima.—La mesa de contratación estará compuesta por el Presidente de la Junta Vecinal y sus Vocales, haciendo de Secretario el habilitado, la cual efectuará la adjudicación en un solo acto y a la vista de las proposiciones u ofertas presentadas, efectuando la adjudicación a favor de la que resulte económicamente más ventajosa, no admitiéndose las que se formulen al tipo mínimo de licitación, pudiendo la mesa declarar desierta la subasta, aún en el supuesto de que aquéllas cubrieren el citado mínimo, siempre que circunstancias valoradas por la Junta Vecinal, así lo aconsejen.

Octava. — El arrendatario deberá destinar la finca descrita a la actividad de fabricación y comercialización de hormigones y áridos, fabricación de morteros, laboratorio de análisis, taller de ferralla, custodia de vehículos de transporte, con sus servicios complementarios o afines.

La modificación sustancial de las actividades aludidas requerirá la aceptación previa y expresa de la Junta Vecinal.

Novena.—En lo no previsto en el presente pliego de condiciones económico-administrativas de dicho arrendamiento, éste se regirá por lo establecido para los arrendamientos comunes en el Código Civil.

Castrillo de la Ribera a doce de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—El Presidente, Senén Alonso González.

4487 Núm. 2603—11.492 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Doña Evelia Alonso Crespo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y partido.

Doy fe: Que en el incidente para la adopción de medidas provisionales en relación con el matrimonio, 159/89, se dictó auto, de fecha veintidós de abril de 1989, que contiene la siguiente parte dispositiva:

"Se acuerda, adoptar como medidas Provisionales las siguientes: 1) La separación provisional de los cónyuges don José Luis Vega Alvarez y doña María Luisa Ruiz Campano, cesando la presunción legal de convivencia. 2) La guarda y custodia de las dos hijas del matrimonio, menores de edad, Miriam y Laura, de ocho y cuatro años de edad, respectivamente, se atribuye al padre don José Luis Vega Alvarez, sin que se fije régimen de visitas a favor de la madre por hallarse en paradero desconocido.—Así por este auto, lo acuerda, manda y firma el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno, de León, y partido, de que doy fe.—Carlos-Javier Alvarez Fernández. — Evelia Alonso Crespo.—Rubricado."

Y para que, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirva de notificación a la esposa demandada, por su desconocido paradero, libro el presente en León, a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario, Evelia Alonso Crespo.

4000 Núm. 2604—2.788 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez de 1.ª Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 186/87 se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por B. de Bilbao, S. A., entidad representada por el Procurador señor Fernández Cieza, contra D. Antonio García Prieto y D.ª Daniela Martínez Martínez, vecinos de Ibiza, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 524.634 ptas. de principal y costas, en cuyo procedimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.444 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se ha decretado el embargo de los saldos y créditos que a favor de dichos demandados puedan existir en el B. Bilbao Vizcaya, S. A. y ello hasta cubrir la suma reclamada; y se les cita de remate para que dentro del término de nueve días puedan oponerse a la ejecución despachada, si les conviniere, bajo los apercibimientos legales.

Dado en León a trece de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez. — El Secretario (ilegible).

3944 Núm. 2605—2.176 ptas.

***

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez de 1.ª Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 604/88 se tramita juicio ejecutivo promovido a instancia del B. Hispano Americano, S. A., entidad representada por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez contra D. Jesús Santiago Gutiérrez Canal y D.ª Isolina Alvarez Morán, vecinos de León, en ignorado paradero, sobre reclamación de 608.867 ptas. de principal y costas, en cuyo procedimiento se ha acordado notificar a dichos demandados que la representación de la parte ejecutante ha nombrado Perito para valorar el vehículo M-4946-CS a D. Albino Martínez Fernández, mayor de edad, casado, empleado y vecino de León, y se le requiere para que dentro del término de segundo día nombren otro por su parte bajo apercibimiento de tenerles por conforme con aquél.

Dado en León a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y nueve. E/ Alberto Alvarez Rodríguez. — El Secretario (ilegible).

3945 Núm. 2606—2.108 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 21/89, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco Español de Crédito, S. A., representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra don Bernardo Vega Ferreras y su esposa doña Lidia-Yolanda López García, mayores de edad y vecinos de León, en paradero desconocido, y en los que por resolución de esta fecha he acordado el embargo de la parte legal del sueldo y demás emolumentos que percibe el demandado como funcionario del Ayuntaimento de León, hasta cubrir la cantidad de 298.227 pesetas de principal y la de 125.000 pesetas calculadas para costas; y ello sin previo requerimiento, al ignorarse su actual paradero; citándoles de remate, para que en el término de nueve días, se opongan a la ejecución personándose

en autos, si les conviniere, bajo apercibimiento de declararles en rebeldía.

Dado en León, a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

4096 **Núm. 2607—2.244 ptas.**

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Don Luis Helmuth Moya Meyer, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 322/88, de que se hará mérito, se dictó la resolución cuyos encabezamientos y parte dispositiva dicen literalmente como siguen:

"Sentencia núm. 51.—En Ponferrada, a veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—Vistos por el señor don Luis Helmuth Moya Meyer, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, los presentes autos de menor cuantía núm. 322/88, seguidos a instancia del Procurador señor Morán Fernández, en nombre y representación de Amadeo Rodríguez López y Estrella López López y defendido por el Letrado señor Sabugo, contra La Previsora Hispalense, S. A., representada por el Procurador señor González Martínez y defendida por el Letrado señor Martínez Cantalapiedra, Auto Inyección Vidal, S. A., declarada en situación de rebeldía, Entidad Lisban, S. A., representada por el Procurador señor González Martínez y defendida por el Letrado señor González Viejo y María del Rosario del Val Hermoso, representada por la Procuradora López Gavela Escobar y defendida por el Letrado señor Martín Villa, por reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la excepción de falta de legitimación pasiva alegada por la entidad Lisban, S. A., absuelvo a la misma de lo solicitado en la demanda, con expresa condena en costas a la parte demandante. Que estimando parcialmente la demanda en lo que se refiere a los demás demandados, condeno a María del Rosario del Val Hermoso, Gabriel Vidal, a La Previsora Hispalense, S. A. y a Auto Inyección Vidal, S. A. a que indemnicen de forma solidaria a Amadeo y Estrella, la cantidad de siete millones de pesetas por la muerte de su hijo; a Amadeo en la cantidad de cuatro millones trescientas cincuenta y ocho mil pesetas; a Estrella, cincuenta y ocho mil cuatrocientas pesetas por las lesiones sufridas, y a Amadeo en la cantidad de cuatrocientas cincuenta y seis mil pesetas, por los daños del vehículo.—Así por esta mi sentencia de la que se deberá deducir el oportuno testimonio para su incorporación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo, haciendo saber que contra la misma cabe recurso de apelación en el término de cinco días y en ambos efectos ante la Excma. Audiencia Provincial de Valladolid. Firma: Luis Helmuth Moya Meyer.—Rubricado."

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, se libra el presente.

Dado en Ponferrada, a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ Luis Helmuth Moya Meyer.—El Secretario (ilegible).

4091 **Núm 2608—5.168 ptas.**

Juzgado de Primera Instancia de Astorga

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, recaída en los autos de juicio declarativo de menor cuantía n.º 197-87, se notifica al demandado Componentes del Envase, S. L., la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Vistos por D. Francisco-José de Prado Fernández, Juez de Primera Instancia de Astorga y su partido, los presentes autos de juicio de menor cuantía n.º 197-87, promovidos por don Honorino Alvarez Reguera, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Astorga, representado por el Procurador **D. José Avelino Pardo** del Río y dirigido por el Letrado D. Manuel Moscoso Arias, contra Componentes del Envase, S. L., con domicilio social en la localidad de Alcantarilla (Murcia), que se encuentra en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Pardo del Río, en nombre y representación de don Honorino Alvarez Reguera, contra Componentes del Envase, S. L., en situación de rebeldía, debo declarar y declaro que ésta viene obligada a pagar al actor la suma de dos millones cuatrocientas siete mil ochocientas diecinueve pesetas importe de la deuda por ella asumida, así como los gastos de protesto y devolución e intereses legales cuya cuantía será determinada en ejecución de sentencia; imponiéndole igualmente el pago de las costas del procedimiento.

Notifíquese la presente a las partes haciéndoles saber su derecho a recurrirla en apelación en este Juzgado para ante la Excma. Audiencia Territorial de Valladolid en el plazo de cinco días, haciéndolo en relación a la demandada rebelde en la forma dispuesta en la Ley.

Así por esta mi sentencia juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación al demandado Componentes del Envase, S. L., declarado en rebeldía, expido la presente para su inserción en el Boletin Oficial de la provincia, que firmo en Astorga a veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—(Firma ilegible).

3948 **Núm. 2609—4.216 ptas.**

Juzgado de Primera Instancia de Cistierna

Don Carlos Miguélez del Río, Juez de Primera Instancia de Cistierna y su partido.

Ha dictado el siguiente edicto.—En el Juzgado de Primera Instancia de Cistierna, y con el número 82/89, se sigue expediente a instancia de don Luis Andrés Gutiérrez, mayor de edad, casado, industrial, con Documento Nacional de Identidad 9.528.773, y vecino de Cistierna, sobre inscripción a su favor de la finca que luego se dirá en el Registro de la Propiedad, y por providencia de fecha 21 de abril de 1989, acordó el señor Juez de Primera Instancia convocar a Hros. de don Dámaso Fernández Maestro, Hros. de don Pedro Compadre, a doña Lucila Andrés y cuantas personas ignoradas e inciertas, a quien pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de diez días siguientes a la fecha de la publicación de este edicto pueda comparecer ante este Juzgado, en el expediente de referencia, para alegar lo que a su derecho convenga.

Finca objeto de inscripcion:

"Urnaba-casa en Portilla de la Reina, edificio de planta y piso destinado a vivienda, con una superficie de 45 metros cuadrados y linda: Derecha entrando, que es Norte,, herederos de Pedro Compadre; izquierda, que es Sur, Lucila Andrés; fondo, que es Oeste, calle, y frente, que es Este, Plaza La Mula o de su situación."

Cistierna, a veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ Carlos Miguélez del Río.—La Secretaria (ilegible).

3989 **Núm. 2610—3.060 ptas.**

Juzgado de Distrito número dos de León

Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 2.637/87 de este Juzgado, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León a siete de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. El Sr. D. Ireneo García Brugos, Juez

del Juzgado de Distrito número dos de León, vistos los presentes autos de juicio de faltas número 2.637/87, sobre hurto, en el que han intervenido como partes además del Ministerio Fiscal adscrito a este Juzgado, las siguientes: Julio Arpón Amez, como denunciante, Germán García Bercianos, como perjudicado, Luis Valbuena Centeno, Aquilino Hernández Vargas y Antonio Jiménez Jiménez, como inculpados.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Luis Valbuena Centeno, como autor responsable de una falta prevista y sancionada en el artículo 582 del Código Penal a la pena de cinco días de arresto menor y pago de costas.

Absolviendo a Aquilino Hernández Vargas y Antonio Jiménez Jiménez de los hechos que se le imputaban.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Aquilino Hernández Vargas, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—Francisco Miguel García Zurdo. 3947

***

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 2.640/87 de este Juzgado, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León a siete de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. El Iltmo. Sr. D. Ireneo García Brugos, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 2.640/87 sobre lesiones en agresión, en el que han intervenido como partes además del Ministerio Fiscal adscrito a este Juzgado, Pedro Antonio Recarte Zubeldia y como inculpado Ulpiano González Castro.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Ulpiano González Castro con todos los pronunciamientos favorables, declarando las costas de oficio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — La presente resolución no es firme, pudiendo interponerse contra ella recurso de apelación de un día, contado desde que se practicó la última notificación.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Pedro Antonio Recarte Zubeldia, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario, Francisco Miguel García Zurdo. 3978

Juzgado de Distrito número tres de León

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Distrito número tres de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición a que luego se hace mención, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como siguen:

"Sentencia: León, a cuatro de abril de mil novecientos ochenta y nueve. Vistos por la Ilma. Sra. D.ª María Dolores González Hernando, Magistrado-Juez de Distrito número tres de León, los presentes autos de juicio de cognición número 79/88, seguidos a instancia del Instituto Nacional de la Salud, representado por el Procurador señor González Varas y asistido del Letrado D. José Ramón López Gavela, contra doña María Isabel Fernández Rodríguez, mayor de edad y vecina de Ponferrada y contra la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras, con domicilio en Madrid, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Instituto Nacional de la Salud, representado por el Procurador Sr. González Varas y asistido del Letrado don José Ramón López Gavela, contra doña María Isabel Fernández Rodríguez y contra la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradora, debo de condenar y condeno a los demandados a pagar a la parte actora la cantidad de 76.240 pesetas, intereses legales derivados de la aplicación del art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil imponiendo a dichos demandados las costas procesales. Contra la anterior sentencia, podrán las partes interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad, en el plazo de tres días. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, y que será notificada a los demandados rebeldes en la forma prevista por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a los demandados en rebeldía, expido y firmo la presente en León, a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—Martiniano de Atilano Barreñada.

4090 **Núm. 2611—4.012 ptas.**

Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada

Cédula de notificación

Doña Enriqueta Roel Penas, Secretaria del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en autos de juicio verbal civil número 110/88, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia número 37/89.—En nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferrada, a catorce de abril de mil novecientos ochenta y nueve. Vistos por el señor Juez de Distrito número uno don Ricardo Rodríguez López, los precedentes autos de juicio verbal civil número 110/88, seguidos en este Juzgado a instancia de la entidad Domínguez y Ferrer, Sociedad Anónima, representada por el Procurador señor González Martínez, contra Soledad y Delfín Fernández Ferreiro, mayores de edad, vecinos de Ponferrada, Avenida Conde de los Gaitanes número 15-6.º-D, sobre reclamación de veintiséis mil ciento cuarenta y cinco pesetas (26.145 pesetas).

Fallo: Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda presentada por el actor contra los demandados y en consecuencia, debo condenar y condeno a doña Soledad Fernández Barreiro y a don Delfín Fernández Barreiro a pagar conjunta y solidiariamente a Domínguez y Ferrer, S. A., la suma de veintiséis mil ciento cuarenta y cinco pesetas (26.145 pesetas).

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Soledad y Delfín Fernández Barreiro, actualmente en ignorado paradero y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, extiendo la presente, en Ponferrada, a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y nueve. Doy fe.—La Secretaria, Enriqueta Roel Penas.

3988 **Núm. 2612—3 332 ptas.**

Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito número dos de esta ciudad en los autos de juicio de faltas número 611/88, por lesiones en agresión, por medio de la presente se cita a Luis Guerra Alvarez, en concepto de acusado, de comparecencia ante este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Avda. de las Huertas del Sacramento, para el día 7 de junio de 1989, a las 10,40 horas, a fin de asistir a la celebración del juicio señalado, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba

que intente valerse y que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y caso de residir fuera de la jurisdicción de este Juzgado, podrá hacer uso de lo prevenido en el art. 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Ponferrada, 8 de mayo de 1989.—El Secretario (ilegible). 4369

Juzgado de Distrito de La Bañeza

Don Tomás Franco Franco, Juez de distrito sustituto de la ciudad de La Bañeza y su término jurisdiccional, provincia de León.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 20 del año 1989, se siguen actuaciones de juicio de desahucio sobre finca rústica por falta de pago de las rentas y cantidades asimiladas pactadas y vencidas, a instancia de doña Aurea García Mayo, representada por el Procurador don Francisco Ferreiro Carnero, contra don José María Gutiérrez Antón, vecino de Mansilla del Páramo (León), en situación de rebeldía procesal, en cuyos autos ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia número 29/89.—En la ciudad de La Bañeza, a tres de abril de mil novecientos ochenta y nueve. Don Tomás Franco Franco, Juez de Distrito sustituto de esta localidad y su término jurisdiccional ha visto los presentes autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado bajo el número 20/89, y en los que han sido parte como demandante Aurea García Mallo, representada por el Procurador señor Ferreiro Carnero, asistido de la Letrada Sra. Pérez Pérez, y como demandado José María Gutiérrez Antón mayor de edad, agricultor y vecino de Mansilla del Páramo; sobre desahucio por falta de pago de rentas y asimiladas, pactadas y vencidas.

"Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador señor Ferreiro Carnero, asistido de la Letrada señora Pérez Pérez, en nombre y representación de Aurea García Mallo, contra José María Gutiérrez Antón, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de finca rústica celebrado entre ambos el día 23 de marzo de 1988, descrita en el hecho primero de la demanda. En consecuencia debo condenar y condeno al demandado José María Gutiérrez Antón a que deje dicha finca a la libre disposición a la actora Aurea García Mallo, bajo apercibimiento de lanzamiento si no la desaloja dentro del plazo legal con expresa imposición de costas a dicho demandado.

"Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

"Contra esta sentencia puede interponerse recurso de apelación para ante la Excma. Audiencia Provincial de León dentro de los tres días siguientes a la notificación."

Dado a los efectos de notificación al demandado rebelde don José María Gutiérrez Antón, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, haciéndole saber que dicha resolución, definitiva en esta instancia, no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de tres días contados a partir del siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL anunciado ante este Juzgado de Distrito, mediante comparecencia o escrito, para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de León, con la salvedad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.566 de la L. E. Civil, en La Bañeza, a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—El Juez sustituto, Tomás Franco Franco.—La Secretaria (ilegible).

3994 **Núm. 2613—6.188 ptas.**

Juzgado de Distrito de Cistierna

Cédulas de notificación

Don Misael León Noriega, Secretario del Juzgado de Distrito de la Villa de Cistierna y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 95/1986, se siguen autos de juicio de faltas por lesiones ocasionadas por mordedura de perro, en los que ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

"En la Villa de Cistierna, a once de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—Vistos por el señor don Teodoro González Sandoval, Juez de Instrucción de la Villa de Cistierna y su partido, los presentes autos de juico de faltas, rollo de apelación número 10/1987, en los que han sido partes, en concreto de apelante doña Natividad Alvarez Rojo, y en concepto de apelado Agapito Alonso Rodríguez, siendo asimismo parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo confirmar y confirmo la sentencia apelada, declarando de oficio las costas de la apelación.—Testimonio de esta sentencia con los autos originales remítase al Juzgado de Distrito de esta Villa, para su ejecución y demás efectos. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Teodoro González Sandoval.—Firmado y rubricado.—La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, y sirva de notificación a la apelante doña Natividad Alvarez Rojo, hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Cistierna, a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y nueve. El Secretario, Misael León Noriega. 3992

***

Don Misael León Noriega, Secretario del Juzgado de Distrito de la Villa de Cistierna y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 293/1988, se siguen autos de juicio de faltas por coacciones, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

"Sentencia.—Cistierna, diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—Vistos por don Ricardo Núñez Sendino, Juez de Distrito de esta Villa, los presentes autos de juicio de faltas número 293/88, por coacciones, en los que ha sido parte, además del Ministerio Fiscal, Evelio Conde Miguélez, José Luis Blanco García, Fernando Alonso Conde, Manuel Fernández Alvarez, Alipio Valbuena González, Jesús María Alonso López, Huberto Alonso López, María Pilar Fernández Alvarez y Ordoño Carlos Llamas de Juan, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Fernando Alonso Conde, Manuel Fernández Alvarez, Alipio Valbuena González, Jesús María Alonso López, Huberto Alonso López, María Pilar Fernández Alvarez y Ordoño Carlos Llamas de Juan, con declaración de las costas de oficio.—Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción de esta Villa, en el plazo que expirará al día siguiente al de la última notificación de la misma, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste, y sirva de cédula de notificación a Victorino Martín Melgares, el cual se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Cistierna, a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario, Misael León Noriega. 3993

Juzgado de lo Social número uno de León

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez de lo Social número 1 de los de León y su provincia.

Hace saber. Que en ejecución contenciosa número 32/89, seguida a instancia de Vicente José Vidal Ruiz, contra Café León, S. A., sobre salarios, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Ruigómez Gómez.

Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—Por dada cuenta, y visto el estado de las presentes actuaciones, practíquese lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, y reclámese a la Delegación Provincial de Hacienda, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del demandado, certificación de que si aparece algún bien o derecho susceptible de embargo, inscrito a su nombre, y dése traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial, para que en el plazo de quince días, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convengan, o solicite lo previsto en el apartado 2.º del artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, en su caso, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.—Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.—Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado: José Rodríguez Quirós. J. Ruigómez Gómez. "Rubricados".

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Café León, S. A., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: José Rodríguez Quirós. J. Ruigómez Gómez. "Rubricados".

4050

Juzgado de lo Social número dos de León

En León, a 21 de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

Cédula de notificación

En ejecución contenciosa número 175/88, dimanante de los autos número 619/88, seguidos a instancia de doña Pilar González Pardo, contra la empresa Pulimentos y Limpiezas, S. A., en reclamación de cantidad, por el Ilmo. Sr. D. José Luis Cabezas Esteban, Magistrado Juez de lo Social número dos de los de León y su provincia, se ha aceptado la siguiente:

En León, a veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado Juez de lo Social número dos de los de León y su provincia, ha anunciado el siguiente:

AUTO

En León, a 21 de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

I. Antecedentes

1.—Que formulada demanda por Pilar González Pardo contra Pulimentos y Limpiezas, S. A., en reclamación de cantidades, y hallándose los presentes autos núm. 619/88 en trámite de ejecución núm. 175/88, se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones con resultado negativo y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de treinta días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido el mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.—Que en la tramitación de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

II. Fundamentos de derecho

Que acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes, propiedad de la ejecutada, sobre los que trabar embargo para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia, d e c l a r a r insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

III. Declaro

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Pulimentos y Limpiezas, S. A., por la cantidad de 127.897 pesetas de principal y la de 35.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra este auto cabe recurso de reposición, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: José Luis Cabezas Esteban.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma, expido la presente en León y fecha anterior, como notificación a Pulimentos y Limpiezas, S. A.—El Secretario (ilegible).

3880

Juzgado de lo Social número tres de León

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 106/88, dimanante de los autos 503/84, seguida a instancia de Jesús Pérez Carriedo, contra Gráficas Cornejo y Félix Pacho Pacho, en reclamación de cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Cabezas Esteban.—León, veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

Por dada cuenta y visto el estado de las presentes actuaciones, ofíciese al Registro de la Propiedad, Ayuntamiento y Delegación de Hacienda, por si don Félix Pacho Pacho posee algún bien o derecho susceptible de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo. Rubricado.

Y para que conste, y sirva de notificación en forma legal a Félix Pacha Pacho, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a fecha anterior.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo. Rubricado.

3915

Juzgado de lo Social de Ponferrada

D. José-Manuel Martínez Illade, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 899/88, seguidos en este Juzgado a instancia de don Justiniano-Manuel Gómez Sousa, contra la Empresa Victoriano González, S. A., sobre cantidad, se ha dictado la sentencia número 321/89, cuya parte dispositiva es como sigue:

"Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada, a que abone al actor la cantidad de 26.196 pesetas incrementada con el 10 por 100 de mora en cómputo anual a contar desde el 1-6-88 y sin perjuicio de que acuda ante los Organos Jurisdiccionales correspondientes en reclamación del derecho hoy discutido.—Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso."

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada Victoriano González, S. A., expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a 17 de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—El Magistrado-Juez, José Manuel Martínez Illade.—La Secretaria (ilegible).

3856